

La formalización y la inclusión social de las personas vinculadas al reciclaje son una prioridad

PLANEACIÓN DISTRITAL IMPULSA EL RECICLAJE EN ZONAS INDUSTRIALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., julio 28 de 2011. Con el propósito de afianzar la Política Pública para el Manejo de Residuos Sólidos en la ciudad e impulsar de manera decidida el reciclaje como una prioridad para Bogotá, la Administración Distrital manifestó que se permitirá la localización de las bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos en las zonas en las cuales tradicionalmente se ha venido desarrollando esta actividad, siempre y cuando los sitios destinados a la misma cumplan con las normas establecidas para su funcionamiento adecuado.

Así lo anunció Cristina Arango Olaya, Secretaria de Planeación, quien manifestó que junto a la promoción del reciclaje, la administración está comprometida con un proceso de formalización de la actividad y de inclusión social de las personas que derivan de ella su sustento. Por esta razón la nueva reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal No. 108 -Zona Industrial- y No. 111 -Puente Aranda-, permite el desarrollo de esta actividad de manera organizada dentro de los sectores industriales (mayor escala) y donde predominan las actividades comerciales y de servicios (menor escala).

Con esta decisión se da un impulso a la actividad mediante la concreción de los mandatos del Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos, que señala los parámetros de funcionamiento y los requisitos que deben cumplir los recicladores para poder desarrollar esta actividad en un predio específico de la ciudad, incluyendo los trámites necesarios para la obtención de la correspondiente licencia de construcción y de los permisos que se deben obtener en las diferentes entidades distritales.

Así mismo, esta Secretaría señala la importancia del reciclaje en el contexto de la sostenibilidad ambiental de la ciudad, procurando maximizar el uso de recursos naturales, evitar la tala de árboles, disminuir la contaminación del suelo, del agua y de la atmósfera en general, ampliar la vida útil de los rellenos sanitarios, reducir la contaminación visual y mejorar el aspecto de la ciudad, resolviendo de manera integral las diferentes problemáticas asociadas con el manejo del reciclaje de residuos sólidos no peligrosos en el Distrito Capital.

Reglas claras para la actividad del reciclaje

Según la norma, las actividades de reciclaje se deben desarrollar al interior de los centros de acopio y bodegas, y no se permite el cargue y descargue en el espacio público. Ya no seleccionará el material reciclable en el espacio público, eliminando los focos de contaminación. Igualmente, señala que estos lugares deben cumplir con varios requisitos para su funcionamiento, los cuales buscan entre otras cosas, la seguridad de las personas que participan en dicha labor.

Después de la inscripción en el inventario que hizo planeación de las bodegas, éstas deben contar con un plan de acción que les permita obtener el concepto sanitario favorable para su funcionamiento, expedido por la Secretaría Distrital de Salud, condiciones ambientales, de salud ocupacional y seguridad industrial con aval de una ARP, cumplir con un programa de saneamiento básico, plan de emergencias, establecer horarios de cargue, descargue y de funcionamiento, así como los permisos ambientales, (licencia y/o concepto ambiental), entre otros.

Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

Contacto: Carolina Eslava: 301 5561536 Adriana Fonseca 310 2508193 Amanda Contreras 300 6118779
Carrera 30 N° 24 – 90 Piso 8° PBX. 335 8000 Ext. 8070 – 8071 www.sdp.gov.co Informes Línea 195